

# CÓDIGO DE ÉTICA Y DE CONDUCTA ORGANIZACIONAL

2025



SOMOS MEJOR SALUD PARA CHILE

# TABLA DE CONTENIDO

## CÓDIGO DE ÉTICA

- » Índice
- » I. Introducción
- » II. Nuestro Legado
- » III. Nuestra Misión
- » IV. Nuestra Visión
- » V. Un Ministerio de la Iglesia Católica
- » VI. Nuestra Responsabilidad
- » VII. Nuestra Responsabilidad de Reportar
- » VIII. Valores Fundamentales
  - » 1.- Respeto
  - » 2.- Integridad
  - » 3.- Solidaridad
  - » 4.- Responsabilidad
- » IX. Gestión Responsable
- » IX. El programa de Compliance
  - » 1. Código de ética y de conducta organizacional
  - » 2. Supervisión
  - » 3. Políticas de Compliance
  - » 4. Canal de integridad
  - » 5. Matriz de Riesgo
  - » 6. Comité de Compliance
  - » 7. Revisión de un tercero independiente
  - » 8. Anexo



# MENSAJE DE CRISTIAN DE LA FUENTE

## CÓDIGO DE ÉTICA

**Queridos colaboradores,**

En UC CHRISTUS, como bien saben, nuestra misión es brindar a nuestros pacientes una atención de salud de excelencia, y nuestro compromiso es hacerlo con integridad, respeto, responsabilidad y solidaridad, enmarcando cada acción en los valores que nos guían como institución de salud católica.



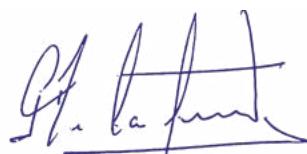
Nuestra tarea se inicia incluso antes de que el paciente reserve una hora médica, se haga algún examen o programe algún tipo de procedimiento quirúrgico. La selección de nuestros colaboradores, la revisión de todos nuestros proveedores, el chequeo constante de nuestros riesgos (regulatorios, operativos, reputacionales, etc.), así como la actualización programada de todas nuestras políticas y procedimientos, entre otras acciones, nos permiten cumplir con nuestros objetivos como organización.

Este Código de Ética y de Conducta Organizacional refleja el compromiso que todos asumimos al formar parte de nuestra organización. Más que un conjunto de normas es una guía que describe los valores y principios en los que UC CHRISTUS se basa para guiar sus decisiones, y articula los comportamientos esperados de sus colaboradores y de terceros que se vinculen con ella. Pudiendo así, mantener un ambiente de trabajo basado en la confianza, la equidad y el cumplimiento de nuestras obligaciones con los pacientes, sus familias y la comunidad, entre otras cosas.

Como equipo, debemos velar por que nuestras decisiones y acciones reflejen el propósito de UC CHRISTUS: servir con profesionalismo y humanidad. Este documento nos da las herramientas para fortalecer nuestra cultura organizacional y reafirmar nuestro compromiso con la excelencia y el servicio altamente confiable hacia nuestros pacientes.

Invito a cada uno de ustedes a interiorizarse en este Código y a integrarlo en su quehacer diario. ¡Juntos, construimos una organización más sólida y alineada con nuestros valores!

Afectuosamente,  
**Cristián de la Fuente**  
Gerente General UC CHRISTUS

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Cristián de la Fuente'.



## I. INTRODUCCIÓN

### CÓDIGO DE ÉTICA

El Código de Ética y Conducta Organizacional de UC CHRISTUS, en adelante el “Código”, describe los valores y principios en los que nos basamos para guiar nuestras prácticas operativas, decisiones organizacionales y profesionales. Además, proporciona ejemplos de los comportamientos que se esperan de los Colaboradores de UC CHRISTUS y de la personas vinculadas a nuestra organización (Por ejemplo: Proveedores, Contratistas, médicos, residentes, becarios, estudiantes, otros profesionales de la salud y voluntarios). Cada uno de nosotros, como representantes de la organización, debemos esforzarnos por cumplir la misión y objetivos de UC CHRISTUS, desempeñándonos de acuerdo con nuestros valores fundamentales, comprometiéndonos a mantener una cultura ética y de equidad, así como también cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables en Chile. Cada uno de nosotros es responsable de comprender y cumplir con este Código y de hacernos mutuamente responsables de su cumplimiento. No cumplir con nuestro Código puede impactar en nuestra misión, organización, colaboradores, pacientes, comunidades y socios comerciales. Este Código no expresa cómo actuar en cada situación, sino que resume los valores fundamentales y principios que deben guiarnos en nuestra labor diaria.

En vista de lo anterior, el presente Código orientado por los valores y principios organizacionales, establece un Programa de Compliance sobre la base de lo dispuesto en la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal para las Personas Jurídicas en los delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, Cohecho, Receptación, Negociación Incompatible, Corrupción entre Particulares, Apropiación Indebida, Administración Desleal, Delitos Informáticos (Ley N° 21.459), Ley de Protección de la Vida Privada (Ley N° 19.628), Ley de Delitos Económicos y Medio Ambientales, entre otros, y más otros cuerpos normativos que pudieran agregarse a futuro. El Programa de Compliance, en adelante, indistintamente, el “Programa”, implementado en UC CHRISTUS desde el año 2018, corresponde y se ajusta a los lineamientos otorgados por su Directorio, para prevenir que nuestra organización sea utilizada para cometer los delitos antes mencionados, así como todos aquellos hechos que den origen a éstos. Asimismo, el Programa incluye las conductas que, si bien pudiesen no constituir delitos, son calificadas como intolerables por parte de UC CHRISTUS.

## CONTINUACIÓN

### CÓDIGO DE ÉTICA

Por otro lado, en el Programa de Compliance de UC CHRISTUS también está incorporada la FCPA (Foreign Corrupt Practices Act) norma que fuera dictada por el Congreso de los Estados Unidos en el año 1977. Esta ley contempla expresamente el deber de abstención de pagos a funcionarios públicos, partidos políticos, funcionarios de dichos partidos o candidatos a ocupar cargos públicos, hechos para que dichas personas tomen o se abstengan de tomar alguna decisión en relación con la adjudicación de un contrato. En el año 1998 el Congreso de los Estados Unidos modificó la FCPA e introduce la penalización de conductas y amplia el ámbito de aplicación de la ley. Esta norma de anticorrupción tiene una aplicación internacional, por lo tanto, las acciones de cualquier trabajador o tercero relacionado con UC CHRISTUS, pueden impactar a nuestra organización por no cumplir con estas normas. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que pudieran tener las personas por la comisión de alguno de los delitos ya señalados.

Como parte del cumplimiento de esta normativa, en especial lo relacionado con la anticorrupción ya señalada, y como un llamado a elevar nuestros estándares de conducta y comportamiento, cumpliendo con su deber de supervisión y dirección, el Directorio de UC CHRISTUS, aprobó la implementación de un Programa de Compliance, siendo parte de este el presente Código.

El presente Código de Ética y de Conducta Organizacional se aplicará a todos los Colaboradores de UC CHRISTUS y a cualquier persona vinculada con nuestra organización (Por ejemplo: Proveedores, Contratistas, médicos, residentes, becarios, estudiantes, otros profesionales de la salud y voluntarios). Sus disposiciones se presumirán conocidas por todas las personas ya señaladas una vez que se les hubiere entregado una copia de este Código.

Frente a cualquier conflicto que contemple algún cuestionamiento ético, las personas ya señaladas no podrán, por consiguiente, alegar ignorancia de las mismas en los casos de transgresión o cuestionamiento.

## II. NUESTRO LEGADO

### CÓDIGO DE ÉTICA



La Pontificia Universidad Católica de Chile fue fundada en el año 1888 siendo el Arzobispo de Santiago Mariano Casanova y su primer rector monseñor Joaquín Larraín Gandarillas. Por su parte, la Facultad de Medicina de la Pontificia Universidad Católica de Chile fue fundada por el Rector Monseñor Carlos Casanueva el 17 de junio de 1929. El Hospital Clínico de la Universidad Católica fue entregado a la comunidad universitaria el 27 de noviembre de 1939 con la finalidad de formar profesionales de la salud, mediante docencia, investigación y extensión de excelencia.

Por su parte, CHRISTUS Health es patrocinado por tres congregaciones católicas: las Hermanas de la Caridad del Verbo Encarnado de Houston, las Hermanas de la Caridad del Verbo Encarnado de San Antonio, y las Hermanas de la Sagrada Familia de Nazaret. En 1866, tres Hermanas de Lyon, Francia llegaron a Galveston, Texas y fundaron el primer hospital católico privado de Texas. Especialistas en enfermería, las Hermanas respondieron al llamado del obispo Claude Marie Dubuis, "Nuestro Señor Jesucristo, suriendo en las personas de una multitud de enfermos y necesitados de todo tipo, busca alivio en sus manos", y establecieron la Congregación de las Hermanas de la Caridad del Verbo Encarnado (posteriormente llamado Hermanas de la Caridad del Verbo Encarnado de Houston). El ministerio del cuidado de la salud prosperó y, en 1869, la comunidad fronteriza de San Antonio invitó a las tres Hermanas a fundar un hospital y establecer la Congregación de las Hermanas de la Caridad del Verbo Encarnado de San Antonio. En 1875, en Roma,

la Beata María Madre de Jesús el Buen Pastor (Frances Siedliska) fundó una nueva congregación de las Hermanas de la Sagrada Familia de Nazaret.

Como respuesta a una invitación del arzobispo Feehan de Chicago, Illinois, las Hermanas expandieron el ministerio en los Estados Unidos en 1885. En 1937, las Hermanas fueron convocadas a Tyler, Texas para fundar el primer hospital de la comunidad, que continúa funcionando en la actualidad como parte de CHRISTUS Health.

En el año 2013 la Pontificia Universidad Católica de Chile y CHRISTUS Health crean la Red de Salud UC CHRISTUS, con el compromiso de seguir entregando medicina de excelencia en un modelo de atención centrado en los pacientes y sus familias. En cada una de nuestras acciones buscamos promover una cultura de calidad y seguridad y el constante desarrollo de nuestro personal, así como ser un campo clínico modelo para la formación de profesionales de excelencia, respetuosos de la dignidad de las personas y de una moral basada en los principios católicos, como el servicio a Chile y a la Iglesia.

UC CHRISTUS es una de las redes de atención médica privada más importantes del país, conformada por varios centros médicos entre los que se cuentan tres centros de salud familiar (CESFAM) que operan en zonas de alta vulnerabilidad en la Región Metropolitana. Además, tiene una amplia red de unidades de toma de muestra para exámenes de laboratorio a lo largo de todo Chile, un hospital clínico y dos clínicas, cerca de dos mil médicos y más de seis mil personas que dedican su trabajo a cuidar de la salud de las personas.



### **III. NUESTRA MISIÓN**

#### CÓDIGO DE ÉTICA

Nuestra Misión es entregar a la persona y a su familia una Atención de Salud Integral y de calidad que contribuya a su bienestar, respetando su dignidad e inspirada en principios cristianos, por equipos de gran calidad humana y excelencia profesional y académica.

Dentro de nuestra misión, nuestros principales objetivos son:

- Promover una cultura organizacional alineada con nuestra misión, principios y valores.
- Fortalecer y expandir el cuidado espiritual y el sello de humanización en la atención de nuestros pacientes, sus familias y colaboradores.
- Fomentar y hacer visible el aporte que entregamos a la comunidad, en especial a los pacientes más vulnerables.

### **IV. NUESTRA VISIÓN**

Ser reconocidos por entregar una excelencia clínica accesible a lo largo del continuo del cuidado, para transformar la salud del país.

### **V. UN MINISTERIO DE LA IGLESIA CATÓLICA**

Promover y defender la dignidad humana: Un elemento crucial de la identidad católica es el compromiso a cuidar, promover y defender la dignidad humana. Creados a imagen y semejanza de Dios, cada persona es un tesoro y cada vida es un regalo sagrado. De esta forma, en UC CHRISTUS en cuanto prestador de salud institucional, busca proveer a la persona y a su familia una atención de salud oportuna, integral, segura y de calidad, que responda a su dignidad intrínseca y a sus necesidades, inspirada en los valores de la Iglesia Católica. Su objeto es promover y desarrollar una cultura de cuidado de la vida humana en todo su ciclo vital, desde la fecundación hasta la muerte natural, con equipos de personas competentes, comprometidas y con vocación de servicio.

Promover el bien común: Creemos en la Sagrada Trinidad de Dios Padre, Jesús su Hijo y el Espíritu Santo. También creemos que hemos sido creados a imagen de Dios, lo que nos indica que también hemos sido creados para tener relaciones significativas. Proteger y promocionar el bien común de nuestros pacientes, residentes y las comunidades a las que servimos involucra estar activos en asociarnos con organizaciones locales que buscan controlar y mejorar los determinantes sociales de salud.

Atender a la persona en su totalidad: El cuidado de la salud católico afirma que cada persona es una unidad de cuerpo, mente y espíritu. Cuando atendemos a la persona de forma integral, buscamos alcanzar la mejor atención posible para cubrir sus necesidades físicas sin descuidar sus necesidades espirituales.

Atender a las personas pobres y vulnerables: Jesús demostró con claridad su amor por las personas que son pobres y vulnerables y así también nosotros prestamos atención a las personas que son pobres, vulnerables, y están desatendidos.

Actuar en nombre de la justicia: Trabajamos juntos para dar vida a la visión de justicia y paz del Evangelio de forma interpersonal dentro de nuestras organizaciones para nuestros pacientes y comunidades.

Gestión responsable de recursos: Nuestra misión se mantiene como un signo duradero de cuidado de la salud arraigado en la fe en Jesucristo. Gestionamos más que edificios y balances financieros. Gestionamos el legado de aquellos que nos han precedido en este ministerio.

## VI. NUESTRA RESPONSABILIDAD

### CÓDIGO DE ÉTICA

Cada uno de nosotros es responsable de garantizar que UC CHRISTUS sea una organización ética y de ayudar a fomentar una cultura ética dentro de nuestra organización. Todos somos representantes de UC CHRISTUS, y compartimos la responsabilidad de servir como administradores responsables de nuestros recursos y la reputación de la organización. UC CHRISTUS no puede ser una organización ética y que cumple con las normas a menos que nuestros Colaboradores y todas las personas vinculadas con nuestra organización participen activamente para que así sea. En consecuencia, la participación en el Programa de Compliance de UC CHRISTUS es una condición de empleo, de ser nombrado miembro del Directorio, y de mantener una relación de negocios con UC CHRISTUS.

Como representante de UC CHRISTUS, se espera que usted:

Identifique, revise, comprenda y cumpla con las leyes y regulaciones aplicables a los Prestadores de Salud en Chile o a sus deberes laborales, y políticas y procedimientos diseñados para facilitar el cumplimiento legal y regulatorio;

- Realice y apruebe las capacitaciones o entrenamientos generales y, según corresponda, que sean específicas para su función y estén diseñadas para promover el cumplimiento de leyes, regulaciones, y políticas aplicables en sus actividades diarias;
- Conozca, comprenda y cumpla con su obligación de reportar incumplimientos potenciales o existentes al igual que preocupaciones éticas,

y hacerlo de inmediato mediante uno de los varios mecanismos diferentes de reporte disponibles, compartiendo cualquier información o sospecha sobre un incumplimiento legal, regulatorio, o de políticas relacionadas al cumplimiento, potencial o existente, incluyendo incumplimientos de este Código;

- Revise las comunicaciones relacionadas al cumplimiento, sobre todo aquellas relacionadas con las obligaciones de su cargo;
- Responda sin demora a los pedidos de información o asistencia relacionados con las actividades del Programa de Compliance, incluyendo investigaciones, monitoreos y auditorías;
- Cuando se lo pidan, participe activamente de los esfuerzos de UC CHRISTUS por investigar cualquier instancia de incumplimiento; y
- Defienda la misión y valores fundamentales de UC CHRISTUS, incluyendo las enseñanzas morales y sociales de la Iglesia Católica en relación con el cuidado de la salud.

Cada uno de nosotros debe cumplir con este Código y demostrar los valores fundamentales de UC CHRISTUS con nuestro comportamiento. Cada Colaborador y cualquier persona vinculada con nosotros, es responsable por sus acciones y debe actuar de forma profesional, ética y en cumplimiento con el presente Código y demás políticas de UC CHRISTUS. Se espera que los miembros del equipo directivo de UC CHRISTUS lideren con el ejemplo, fomentando el conocimiento y en cumplimiento con el presente Código, así como también de las leyes, regulaciones y políticas aplicables, con sus Colaboradores.



## VII. NUESTRA RESPONSABILIDAD DE REPORTAR

### General

Como representantes de UC CHRISTUS, se le exige reportar incumplimientos reales, potenciales o presuntos de leyes, regulaciones, y políticas relacionadas con el cumplimiento, o del presente Código. Está absolutamente prohibidas las represalias de cualquier clase contra personas que realicen una denuncia de buena fe en UC CHRISTUS.

UC CHRISTUS tiene una política de puertas abiertas, que proporciona muchas vías para que usted cumpla con su obligación de reportar sin miedo a represalias, acoso, discriminación, u otros comportamientos inadecuados. Puede reportar mediante el Canal de Integridad o a su Jefatura inmediata, a Recursos Humanos, al equipo de liderazgo o al Oficial de Compliance. Puede comunicarse con el Departamento de Compliance llamando al número telefónico +56 (2) 2354 8256. También se encuentran disponibles al correo electrónico de Compliance ([compliance@ucchristus.cl](mailto:compliance@ucchristus.cl)) o el Comité de Compliance del UC CHRISTUS o el líder de misión para ayudar a atender sus preocupaciones.

Reporte si considera que algo no está bien, aún si no está seguro si se ha producido una conducta indebida o si cree que no cuenta con toda la información necesaria. Si el asunto no ha sido atendido o considera que no ha sido abordado suficientemente, debe ponerlo en conocimiento de alguna otra persona de los recursos mencionados anteriormente.



### Reportar a través del Canal de Integridad

Se pueden reportar las cuestiones relacionadas a Compliance las 24 horas del día mediante el Canal de Integridad de UC CHRISTUS. Aunque puede reportar de forma anónima mediante el Canal de Integridad, hay que tener en cuenta que las denuncias anónimas pueden dificultar las investigaciones cuando se necesite información adicional para la investigación. Si reporta de forma anónima, asegúrese de revisar su caso de forma periódica en el mismo Canal de Integridad, ya que puede haber preguntas por parte de los investigadores esperando su respuesta.

Los datos de la forma cómo reportar cuestiones relacionadas con Compliance por favor remitirse a la página 30 de este Código.

Las denuncias realizadas a través del Canal de Integridad son recibidas por profesionales contratados por un proveedor externo y capacitados para documentar sus preocupaciones. Todos los asuntos reportados serán remitidos a las personas adecuadas en UC CHRISTUS, e investigados y abordados según corresponda.





### **Investigaciones sobre el cumplimiento**

UC CHRISTUS mantiene la confidencialidad en la mayor medida posible durante las evaluaciones e investigaciones. A veces, la naturaleza de una investigación o ciertas leyes y regulaciones pueden requerir que UC CHRISTUS haga una divulgación.

Si usted está involucrado en una investigación sobre Compliance, debe mantener la confidencialidad de los detalles. Preservar la confidencialidad honra la dignidad de los individuos involucrados en el proceso y protege la integridad de la investigación.

### **No toleramos las represalias**

Como colaboradores de UC CHRISTUS, debemos demostrar los valores fundamentales de ella en el desempeño de nuestras obligaciones. UC CHRISTUS cuenta con políticas y procedimientos para promover la transparencia y fomentar un entorno seguro y ético. Esperamos que todos los Colaboradores, contratistas, médicos y demás socios y proveedores hablen cuando tengan dudas y que no tengan miedo a las represalias. Como se mencionó anteriormente, está estrictamente prohibido aplicar represalias contra cualquier persona que manifieste de buena fe una preocupación o reporte una conducta indebida. Por supuesto, las políticas y leyes contra las represalias no lo protegen de acciones civiles, penales o disciplinarias sobre su propio desempeño o comportamiento, si ha estado involucrado en una conducta indebida.

## VIII. VALORES FUNDAMENTALES

### CÓDIGO DE ÉTICA

En UC CHRISTUS estamos comprometidos con nuestros valores fundamentales de RESPETO, INTEGRIDAD, RESPONSABILIDAD y SOLIDARIDAD.

#### 1. RESPETO:

Creemos en el respeto a cada colaborador, nuestro paciente y su familia, valorando en su diversidad la dignidad de cada uno.

Respeto a las personas, confianza y compromiso con la vida

En UC CHRISTUS el respeto a la dignidad del ser humano es intransable, por ello todas las personas merecen un trato justo y digno.

La confianza es el requisito fundamental para la vida en sociedad del ser humano y se construye en conjunto, siendo clave el cumplimiento mutuo de los compromisos.

El compromiso con la vida es un deber ético y una responsabilidad principal en el desarrollo del quehacer de nuestra organización.

Ninguna decisión económica o productiva justifica poner en riesgo la vida, la seguridad y la salud de los colaboradores.



Red de Salud  
UC • CHRISTUS

#### Respeto por las personas

UC CHRISTUS se compromete a respetar y proteger los derechos humanos fundamentales consagrados en la Constitución Política de la República de Chile y la dignidad de todas las personas que trabajen en nuestras operaciones.

#### Conductas

1. Los colaboradores de UC CHRISTUS no deben discriminar por motivos de sexo, nacionalidad, religión, origen étnico, color de piel, orientación sexual, condición social, ideas políticas, edad, discapacidad o cualquier otra circunstancia de similar naturaleza a las ya indicadas.
2. Los colaboradores de UC CHRISTUS deben respetar todas las normas legales, tanto nacionales como internacionales, que regulen o digan relación con la prohibición de utilizar mano de obra forzada o coercitiva, o la explotación del trabajo infantil.
3. Ningún colaborador de UC CHRISTUS o trabajador de un tercero que se desempeñe dentro de sus instalaciones, podrá llevar a cabo acciones que constituyan acoso respecto de otro trabajador, cualquiera sea el medio empleado (físico o virtual), entendiéndose por acoso el perseguir, apremiar o importunar con molestias o requerimientos, de carácter sexual, psicológico o de cualquier otro tipo, que amenace, coerule o perjudique su situación laboral. Se exigirá la misma actitud respecto de colaboradores, contratistas y de todas las personas que trabajan para éstos.

## Respeto por el medio ambiente

El mejoramiento continuo en el desempeño ambiental de UC CHRISTUS es uno de los objetivos permanentes de la organización. Para ello, ha adoptado iniciativas y prácticas respetuosas con el medio ambiente en todas las áreas de gestión correspondientes a cada una de sus actividades, en concordancia con las leyes y disposiciones vigentes en el ámbito nacional e internacional.

## Conductas

1. Los colaboradores de UC CHRISTUS deben cumplir a cabalidad las leyes y reglamentos ambientales vigentes en el lugar donde desarrollan sus actividades.
2. Todos los colaboradores deben conocer las políticas y normas ambientales de la organización. En lo que respecta a las normas, estándares y procedimientos ambientales internos y externos, los trabajadores deben conocer y acatar en forma estricta aquellos que tengan relación con su actividad.
3. Es deber de los colaboradores respetar y cumplir las obligaciones que les hayan sido asignadas en el Sistema de Gestión Ambiental vigente de UC CHRISTUS.

## Respeto por la comunidad

UC CHRISTUS se compromete a contribuir al fortalecimiento de las relaciones con la comunidad y a la generación de condiciones favorables que estimulen y refuerzen el desarrollo de las comunidades en el entorno de sus operaciones.

Es un deber de los colaboradores de UC CHRISTUS insertarse activamente dentro de la comunidad como un miembro más que asume derechos y obligaciones como ciudadano, y no pretender ser tratados con mayor consideración por el hecho de pertenecer a la organización, ni tampoco invocar esta condición para conseguir un trato especial.

## Conductas

1. Todos los colaboradores deben respetar la cultura, el patrimonio y las costumbres propias de cada comunidad vecina a las operaciones en donde realizan sus actividades.
2. Los colaboradores deben mantener una conducta respetuosa al relacionarse con las comunidades vecinas, teniendo siempre presente que su actuación reflejará la imagen de la organización.
3. Los colaboradores de UC CHRISTUS y los terceros que se vinculen con nosotros, deben respetar la cultura de los pueblos indígenas que habiten en el entorno de sus operaciones.

Las políticas de UC CHRISTUS están diseñadas para asegurar que los colaboradores sean tratados, y se traten entre sí, con respeto y dignidad. UC CHRISTUS reconoce que todos los empleados quieren y merecen un lugar de trabajo donde sean respetados y apreciados. El personal de la organización debe contribuir a la creación y mantención de tal ambiente, y los diferentes líderes tienen una especial responsabilidad de fomentar un lugar de trabajo que respalde la honestidad, la integridad, el respeto y la confianza.



## Promoción

Para promover de forma eficiente el bien común, UC CHRISTUS aboga por la comunidad en la que está insertar y en la medida de lo posible se vincula con particulares y con organismos estatales, para ayudar a garantizar el acceso al cuidado de la salud para todas las personas.

### Fomentamos la diversidad, la equidad y la inclusión

En UC CHRISTUS, nos esforzamos por promover la dignidad humana en cada encuentro. Valoramos la diversidad entre nuestros colaboradores, entre las personas que se vinculan con nuestra organización y comprendemos cómo la filosofía de la organización resalta la experiencia de nuestros pacientes. Estamos comprometidos a llevar a cabo nuestra misión sin importar la raza, origen étnico, color de piel, credo, religión, género, orientación sexual, discapacidad, edad o nacionalidad. Fomentamos un entorno de trabajo enriquecedor e inclusivo que respeta la diversidad de pensamientos y contextos. La diversidad de nuestros equipos y comunidades hacen que seamos una organización más fuerte. Por lo tanto, ofrecemos igualdad de oportunidades de trabajo y programas de desarrollo para Colaboradores diseñados para fomentar continuamente el crecimiento personal y profesional.

### Fomentamos las relaciones positivas entre los colaboradores Tratamos a los demás con respeto

UC CHRISTUS se compromete a honrar la dignidad de cada Colaborador y socio de cuidado de la salud y se compromete a tratarlos con respeto. Nuestros colaboradores y las personas vinculadas a la atención de salud son nuestros recursos más importantes, ya que nos ayudan a brindar una atención compasiva y de alta calidad. UC CHRISTUS se esfuerza en crear un entorno colaborativo donde las relaciones se construyen sobre la confianza y se aprecian las contribuciones individuales.

Depende de cada colaborador y las personas vinculadas a la atención de salud ayudar a hacer que UC CHRISTUS sea un lugar de trabajo seguro, positivo e inclusivo. Esperamos que los colaboradores traten a sus colegas, personas vinculadas a la atención de salud, pacientes e invitados con dignidad y respeto. Nuestra cultura de un solo UC CHRISTUS pide a los colaboradores y personas vinculadas a la atención de salud que sean respetuosos entre sí, respetando las creencias personales, decisiones y estilos de vida de los demás.

No toleramos actos de violencia ni comportamientos asociados con violencia, incluyendo acoso (en todos sus tipos), agresión, intimidación, amenazas, comportamientos hostiles, acecho, abuso, vandalismo, posesión o uso de armas, comentarios sobre intenciones de ejercer la violencia, o cualquier otra conducta que la dirección de UC CHRISTUS considere violenta o una violación de la dignidad de los demás.

Tampoco toleramos ningún tipo de acoso y tomaremos todas las medidas preventivas adecuadas para proteger a nuestros colaboradores y personas vinculadas a la atención de salud. Cuando sea necesario, estamos comprometidos con tomar acciones contra los acosadores, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 21.643, que modifica el Código del Trabajo y otros cuerpos legales, en materia de prevención, investigación y sanción del acoso laboral, sexual o de violencia en el trabajo, conocida como "Ley Karin".



## Respetamos la vida humana

La Iglesia Católica respeta la dignidad y santidad de la vida humana, desde la concepción hasta la muerte natural. Considera que todas las personas tienen un valor intrínseco y están creados a la imagen de Dios, independientemente de sus talentos, habilidades y defectos. Como tal, la Iglesia respeta y protege la dignidad, en particular cuando las personas se sienten menos dignas, por lo general debido a una enfermedad o dolencia.

Con las enseñanzas morales católicas y nuestro valor del respeto, en UC CHRISTUS no se realizan, promueven, ni aprueban los abortos, suicidios asistidos por médicos, eutanasia o esterilización. Se define el aborto como la interrupción intencionada directa del embarazo antes de la viabilidad, o la destrucción intencionada directa de un feto viable. Sin embargo, puede haber casos en los que, debido a la condición patológica de la embarazada, los procedimientos no puedan posponerse de manera segura hasta la viabilidad, aunque esto pueda resultar indirectamente en la muerte del (a) nonato (a).

La base del respeto por la vida y la dignidad de la Iglesia nos llama a proporcionar a los pacientes las oportunidades apropiadas para prepararse para una muerte natural. Se les debe ofrecer a los pacientes información médica adecuada que permita comprender las opciones disponibles para ellos.

Según la Iglesia Católica, una persona tiene la obligación moral de utilizar medios habituales o proporcionales para preservar su vida. Es importante notar que los medios desproporcionados para preservar la vida, como tratamiento para prolongar la vida, deben distinguirse de la eutanasia. Los medios desproporcionados son tratamientos o procedimientos que, según el criterio del paciente, no ofrecen una esperanza de beneficio razonable o conlleva una carga o gasto excesivo para la familia o la comunidad.

Otro elemento de honrar la dignidad de la persona dentro de la Iglesia es reconocer el derecho y deber de cada persona de proteger y preservar la integridad física y funcional. Para ello, UC CHRISTUS no permite la esterilización directa de hombres o mujeres dentro de sus Centros Médicos.

Se deja constancia que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile y en el artículo 119 ter del Código Sanitario, UC CHRISTUS es un objector de conciencia en estas materias.

## Gestionamos los reclamos del paciente de forma apropiada

UC CHRISTUS se esfuerza por cubrir las necesidades de los pacientes, mantenerlos seguros y hacer que su estancia con nosotros sea lo más cómoda posible. Si los pacientes no están satisfechos con la atención recibida, UC CHRISTUS cuenta con estructuras formales para informar a los pacientes sobre sus derechos con respecto a presentar quejas y reclamos relacionados con la atención y los servicios al amparo de lo dispuesto en la Ley N° 20.584, que regula los derechos y deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud. Este proceso cumple con las normas que regulan los reclamos que puede realizar un paciente o sus familiares en Chile.

Nuestro objetivo es garantizar que los pacientes y demás partes interesadas estén informados sobre los recursos disponibles para la resolución de quejas y reclamos. Cuando se recibe una queja, nuestros colaboradores y líderes harán su mejor esfuerzo para ayudar a resolver el problema y abordar la cuestión. Si la resolución de la queja no es satisfactoria, entonces el paciente y su familia pueden presentar un reclamo de conformidad con la normativa legal vigente.

Expresar una queja, reclamo, o cualquier otra oportunidad de mejora no expondrá al paciente a ninguna repercusión o represalia. Los procesos relacionados a quejas y reclamos ayudan a UC CHRISTUS a conocer las preocupaciones de los pacientes y a resolverlos de inmediato.



## **2. INTEGRIDAD:**

**Velamos por la integridad es nuestras relaciones con los demás, actuando con autenticidad y honestidad.**

Cumplimos con las leyes y normas

En UC CHRISTUS, hacemos lo correcto no sólo porque sea lo correcto, sino también porque las vidas de los pacientes y de las comunidades a las que servimos dependen de nosotros. Nos esforzamos por actuar con integridad en todo lo que hacemos. Nuestros valores fundamentales nos ayudan a tomar las decisiones correctas de forma ética, con consideración y responsabilidad, para que nuestra organización pueda cubrir las necesidades de los pacientes y de la sociedad.

**Las decisiones éticas promueven la confianza y responsabilidad por hacer lo correcto, tanto de forma interna como externa.**

Nuestro compromiso con la integridad comienza con nuestra devoción por el cumplimiento de todas las leyes y normas aplicables, dondequiera que tenemos operaciones. UC CHRISTUS se compromete firmemente a realizar nuestras actividades de forma honesta y cumpliendo las normas, y fomentando una cultura de cumplimiento. Se espera que los colaboradores y personas vinculadas a la atención de salud comprendan y sigan las políticas de la organización y las leyes y regulaciones que aplican a nuestras funciones y responsabilidades específicas. Si no entiende una política, ley o regulación, se espera que busque ayuda de un experto pertinente como el responsable de la política o un colaborador de la Gerencia Legal o de Compliance de UC CHRISTUS. Como colaborador de UC CHRISTUS, se espera que ayude a prevenir infracciones de políticas, leyes y regulaciones y poner en conocimiento de las autoridades cuando se entere de una posible infracción.

El cumplimiento de las leyes y reglamentos vigentes en Chile, en especial la normativa que regula las atenciones de salud es un aspecto integral de la operación de nuestra organización, en consonancia con el valor de la Integridad. En este contexto, UC CHRISTUS se esfuerza por cumplir con los requisitos legales en todas sus funciones y áreas. Lo anterior poniendo especial énfasis en el cumplimiento de las siguientes disposiciones legales:

- Constitución Política de la República de Chile,
- Código Sanitario,
- Código Penal,
- Código del Trabajo,
- Ley N° 20.584 sobre Derechos y Deberes de los Pacientes,
- Ley N° 20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas,
- Ley N° 21.459 sobre Delitos Informáticos,
- Ley N° 21.595 sobre Delitos Económicos,
- Ley N° 21.663 sobre Ciberseguridad,
- Ley N° 20.120 sobre Investigación Científica en Humanos y su Reglamento,
- Ley N° 19.628 sobre Protección de los Datos Personales,
- Ley N° 21.719 sobre la Protección y el Tratamiento de los Datos Personales y Crea la Agencia de Protección de Datos Personales,
- Ley N° 21.732 que determina conductas terroristas, fija su penalidad y deroga la Ley N° 18.314
- Decreto con Fuerza de Ley N° 1-2001, sobre Estatuto para los Médicos Cirujanos, Farmacéuticos o Químico Farmacéuticos, Bioquímicos y Cirujanos Dentistas; Profesionales Funcionario Servicios de la Administración Pública; Servicios de Salud.

## Personas excluidas

UC CHRISTUS se esfuerza por nunca designar, emplear, acreditar, contratar o vincularse con personas o entidades que han sido excluidas, inhabilitadas, suspendidas o que, de otro modo, no son elegibles para participar de programas de cuidado de la salud financiados por el Estado. Los colaboradores y personas vinculadas a la atención de salud están obligados a revelar si están bajo investigación por ofensas penales o civiles por las que podrían verse excluidos, inhabilitados o suspendidos.

## Credenciales y Acreditación

UC CHRISTUS requiere que los médicos que atienden a nuestros pacientes se encuentren debidamente acreditados por la Gerencia de Asuntos Médicos. Estos si no cuentan con dicha acreditación o esta se encuentra caducada o revocada tienen prohibido proporcionar atención a pacientes en las instalaciones de UC CHRISTUS. De igual forma, todos los Médicos acreditados por la Gerencia de Asuntos Médicos para efectos que puedan brindar atención de salud en nuestra organización deberán de contar con un seguro de responsabilidad civil vigente.

## Trabajar con médicos y otras fuentes de referencia

UC CHRISTUS valora la relación que mantiene con los médicos y demás profesionales de la salud que prestan servicios en la organización y se compromete a fortalecer dichas relaciones mientras sigan cumpliendo con las leyes y regulaciones. Por consiguiente, nuestras políticas y procedimientos enuncian los siguientes compromisos:

- Los acuerdos entre UC CHRISTUS y los médicos deben cumplir con las leyes y regulaciones aplicables que norman las relaciones entre los Prestadores de Salud y los médicos y deben ser aprobados por la Gerencia de Asuntos Médicos y la Gerencia Legal de UC CHRISTUS;
- Aceptamos referencias y admisiones de pacientes basadas solamente en las necesidades del paciente y nuestra capacidad para proporcionar los servicios necesarios. UC CHRISTUS no paga ni proporciona cosas de valor a ninguna persona por referir pacientes;
- Ningún colaborador de UC CHRISTUS o personas vinculadas a la atención de salud tiene permitido solicitar o recibir cualquier cosa de valor, de forma directa o indirecta, a cambio de que nos refieran pacientes;
- UC CHRISTUS no considera el volumen ni el valor de las referencias que nos hagan nuestros Médicos para poder determinar sus respectivos honorarios; y
- UC CHRISTUS reconoce que las relaciones con proveedores y pacientes requiere de un mutuo respeto, confianza, honestidad y de confidencialidad adecuada.

## **Tomamos decisiones basadas en nuestros valores**

El Proceso de toma de decisiones basadas en valores (“PTDBV”, por sus siglas en español) es una herramienta útil para que los líderes tomen decisiones importantes de acuerdo con nuestra misión y valores fundamentales. Se debe utilizar el proceso PTDBV cuando los miembros del Directorio de UC CHRISTUS, sus líderes o los equipos se enfrentan a una situación o problema donde un número importante de valores están en juego y requieren una reflexión más profunda.

## **Tomamos las decisiones correctas**

Tomar la decisión correcta sobre una situación en particular puede parecer subjetivo, pero puede alcanzarse con un poco más de reflexión y consideración. Cuando nos enfrentamos a una difícil decisión ética, debemos hacernos las siguientes preguntas, que ayudarán a facilitar el proceso de toma de decisión:

*¿Es esta decisión legal o ética?*

**SÍ: CONTINÚE**



**No: DETÉNGASE**

*¿Esta decisión refleja los valores de UC CHRISTUS?*

**SÍ: CONTINÚE**



**No: DETÉNGASE**

*¿Esta decisión respeta nuestro Código de Ética  
y de Conducta Organizacional y políticas aplicables?*

**SÍ: CONTINÚE**



**No: DETÉNGASE**

*¿Me sentiría cómodo explicando esta decisión a mi jefe,  
al Directorio a alguna entidad reguladora?*

**SÍ: CONTINÚE**



**No: DETÉNGASE**

*¿Me sentiría cómodo si mi decisión apareciera en el  
periódico o en las Redes Sociales?*

**SÍ: CONTINÚE**



**No: DETÉNGASE**

*¿Estaría libre de consecuencias si alguna autoridad o  
agencia regulatoria conociera mi decisión?*

Cualquier respuesta negativa debería llevarnos a reconsiderar la decisión y las acciones consecuentes.

Debería poder responder a todas estas preguntas con un claro “sí”. De no ser así, debería hablar con su Gerente, Líder de Recursos Humanos, Legal o Compliance, antes de avanzar con la acción.

# HAGA LO CORRECTO. PIDA AYUDA SI NO ESTÁ CLARO.



## Mantenemos relaciones apropiadas con los proveedores

Nos esforzamos por seleccionar consultores, contratistas, subcontratistas, proveedores y socios comerciales de manera justa y equitativa, libre de conflictos de interés y consistente con las leyes, regulaciones, políticas y prácticas comerciales éticas aplicables. UC CHRISTUS debe seleccionar proveedores en base a criterios objetivos incluyendo calidad, precio, entrega, cumplimiento de plazos, servicio, mantenimiento adecuado de fuentes de suministro, y el desempeño que hayan tenido anteriormente.

## Due Diligence

La vinculación con terceros (proveedores, contratistas y subcontratistas, vendedores, agentes, etc.), incluyendo en ellos a potenciales socios de negocios de UC CHRISTUS, no sólo considerará aspectos comerciales y financieros, sino que también analizará toda la información necesaria que permita detectar una eventual vinculación de la empresa externa con algunos de los delitos establecidos en la Ley N° 20.393 y otros cuerpos normativos.

De igual forma, esta revisión incorporará un proceso de Due Diligence (Debida Diligencia) que contemple, al menos, las siguientes materias según les sea aplicable: Revisión de los antecedentes de los socios o propietarios de la empresa, verificación de situaciones sospechosas en relación al tercero, tales como precios de producto o servicios muy por debajo del precio de mercado, obtención de información de riesgo de corrupción del país de origen de este tercero si fuere extranjero, incorporación de un formulario de Due Diligence dentro de los papeles necesarios para la contratación y la mantención de una base de datos de terceros cuya evaluación ha sido rechazada.

UC CHRISTUS no contratará ni hará negocios con personas o entidades que han sido excluidas, separadas, suspendidas o que de otra manera se han convertido en inelegibles para participar en programas de atención médica financiados con fondos públicos en Chile y/o del gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica. Los colaboradores y/o los terceros que se encuentren vinculados con UC CHRISTUS deberán revelar si están bajo investigación por ciertos delitos criminales o civiles por los cuales ellos puedan sufrir algunas de las sanciones ya descritas.



## Regalos de los proveedores

A la hora de seleccionar una tercera parte de UC CHRISTUS o al decidir si continuar o terminar la relación comercial con esta, no se tendrán en cuenta los regalos o invitaciones proporcionados a los colaboradores o a personas vinculadas a la atención de salud de la organización. Los colaboradores y las personas vinculadas a la atención de salud de UC CHRISTUS deben comportarse de forma tal que no deje lugar a dudas sobre nuestra integridad, imparcialidad o lealtad a los mejores intereses de UC CHRISTUS. Cualquier decisión de aceptar o dar regalos o entretenimiento relacionado con el negocio deberá basarse en un juicio prudente, buena gestión, y el potencial impacto en la imagen pública de UC CHRISTUS, y deben realizarse de conformidad con las políticas de UC CHRISTUS. No se puede dar o recibir ningún objeto de valor como condición para llevar a cabo negocios con cualquier tercera parte, a cambio de proporcionar trato preferencial a dicho tercero o recibir dicho trato de este, o a cambio de facilitar o recibir información confidencial de un proveedor o para un proveedor.

*Consulte la Política de Compliance N° 6, sobre Gastos, Obsequios, Viajes y Entretenimiento, disponible en intranet.*

## Prohibición de represalias

Cualquier colaborador, persona vinculada a la atención de salud y/o tercera parte no será objeto de represalias por su participación de buena fe en el Programa de Compliance de UC CHRISTUS, incluyendo reportar potenciales problemas, investigar situaciones, realizar autoevaluaciones o auditorías, y/o reportar a las autoridades correspondientes.

## Evitamos los conflictos de interés

Todos somos responsables de evitar situaciones que generan conflictos de interés reales o percibidos entre nuestros intereses personales y aquellos de UC CHRISTUS. Los conflictos de interés ocurren cuando los intereses personales o ajenos afectan (o parecieran afectar) la capacidad de la persona de priorizar los intereses de UC CHRISTUS o del paciente mientras lleva a cabo sus responsabilidades para con UC CHRISTUS o con los propios pacientes. Las acciones que se toman mientras uno tiene conflictos sin gestionar (o incluso la impresión de un conflicto sin gestionar) pone en duda la legitimidad de las decisiones comerciales y, en algunos casos, están en contra de la ley.

*Consulte la Política de Compliance N°2, sobre Conflictos de Interés disponible en Intranet.*



## Prevenimos la corrupción

La Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (FCPA, por sus siglas en inglés) regula a las empresas estadounidenses que hacen negocios en el extranjero. Tanto la Ley N° 20.393 sobre la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas de Chile como la FCPA disponen que es ilegal para un empleado de cualquier empresa, de manera directa o indirecta, sobornar o entregar cualquier objeto de valor a un funcionario público, candidato a un cargo público, partido político o funcionario de un partido para obtener una ventaja comercial.

En el contexto de lo anterior, ningún colaborador o persona vinculada a la atención de salud, o persona que actúe en nombre de UC CHRISTUS, ofrecerá, autorizará, prometerá, o realizará un pago (incluyendo pagos de beneficios no monetarios) con la intención de influir indebidamente, o incluso pareciera influir indebidamente, a un funcionario público para obtener una ventaja comercial desleal. Los empleados de empresas públicas son considerados como funcionarios públicos para los efectos de la FCPA. No hay un umbral monetario, está prohibido hasta el más mínimo soborno. Los colaboradores, persona vinculada a la atención de salud y/o terceras partes de UC CHRISTUS, también deben recordar que los actos de dar o recibir sobornos infringen no sólo el presente Código, sino también las leyes ya señaladas y otras leyes en Chile. Está prohibido entregar cualquier tipo de regalo a un funcionario público.

*Consulte la Política de Compliance N° 18 sobre Anticorrupción y de Prácticas Corruptas en el Extranjero (FCPA), disponible en Intranet.*

## Respondemos a las investigaciones del gobierno

UC CHRISTUS coopera con las consultas e investigaciones del gobierno según sea apropiado y legalmente permitido. Si es contactado por un representante del gobierno u cualquier autoridad o funcionario público, comuníquese de inmediato con el Oficial de Compliance de UC CHRISTUS o con la Gerencia Legal. Trabajarán en conjunto con usted, según corresponda, sobre la mejor manera de responder.

*Consulte también la Política de Compliance N° 13 sobre Respuesta a Las Inquietudes o Investigaciones del Gobierno, disponible en Intranet.*

## Defendemos la información médica protegida

UC CHRISTUS recopilan datos personales sobre los pacientes como su estado de salud, histórico médico, medicamentos y enfermedades familiares para proporcionar atención de la más alta calidad. Somos conscientes del carácter confidencial de la información médica protegida y demás información personal identificable y estamos comprometidos a mantener la privacidad, seguridad y confidencialidad de esta información.

De acuerdo con la Ley N° 19.628, Sobre Protección de los Datos Personales, UC CHRISTUS no utiliza, divulga ni conversa con terceros sobre información específica del paciente, incluyendo información financiera del paciente, a menos que sea necesario para el tratamiento, pagos, intervenciones, o cumplimiento de una ley, regulación u orden judicial aplicable. Esta Ley califica como un dato sensible a la información de pacientes ya señalada. La información del paciente será divulgada solamente a las personas autorizadas por la ley o por la autorización escrita del paciente.



## **Uso de Redes Sociales, grabaciones y fotografía Confidencialidad del paciente**

De acuerdo con nuestros valores de respeto e integridad, UC CHRISTUS requiere la gestión responsable de todos los datos del paciente. Cuando participe en las Redes Sociales, independientemente de que esté o no trabajando, está prohibido que los colaboradores lleven a cabo conductas o comunicaciones que comprometan la privacidad o seguridad de la información médica confidencial del paciente (dato sensible), información médica identificable, datos personales de terceros que estén en posesión de la organización, la información comercial confidencial y privilegiada de UC CHRISTUS. Cualquier colaborador que infrinja esta norma estará sujeto a una acción correctiva que hasta puede incluir el despido. Además, UC CHRISTUS y sus colaboradores pueden estar sujetos a procedimientos judiciales o cargos penales como resultado de comprometer información médica de los pacientes o de terceros.

## **Redes Sociales en nombre de UC CHRISTUS**

Seguimos nuestros valores fundamentales en la comunidad en línea de las redes sociales. Se requiere el mismo compromiso de ustedes, nuestros colaboradores, cuando participen en las Redes Sociales en el desempeño de sus obligaciones laborales. Las Redes Sociales pueden cumplir una importante función en nuestras vidas personales y profesionales. Como representante de UC CHRISTUS,

lo alentamos y esperamos que sea discreto y cuidadoso al compartir contenido, opiniones y experiencias en las Redes Sociales y en cualquier foro de Internet. Le pedimos que escriba en primera persona y que aclare que está hablando por usted y no en nombre de UC CHRISTUS. A continuación, encontrará pautas adicionales a tener en cuenta al participar en actividades en las Redes Sociales:

- Sea sincero, preciso, profesional, y respetuoso;
- Siga las leyes sobre Propiedad Intelectual e Industrial;
- No divulgue información privilegiada/reservada sobre UC CHRISTUS;
- Remita las consultas y las solicitudes de entrevistas o de reportajes de los medios de comunicación al equipo de Comunicación de UC CHRISTUS;
- No publique ninguna información de los pacientes, incluyendo información que pudiera permitir al lector o espectador identificar a un paciente, incluyendo, pero no limitándose a audio, video, imágenes o fotografías.

Puede haber requisitos específicos para materiales electrónicos y para Redes Sociales patrocinados por UC CHRISTUS. Los colaboradores deben obtener la aprobación del equipo de Comunicación de la Organización antes de publicar contenido relacionado a los productos y servicios de UC CHRISTUS. Reconocemos y respetamos el derecho de los colaboradores a comunicarse libremente entre ellos sobre los beneficios y términos y condiciones laborales, incluyendo en las plataformas de las Redes Sociales.



### **3. SOLIDARIDAD:**

Entregamos un servicio con amor, empatía y preocupación por las necesidades de los demás, en especial de los más pobres y vulnerables.

#### **Protegemos los derechos de los pacientes**

Reconocer y respetar los derechos de los pacientes proporciona un importante aspecto de la atención que alienta a los pacientes a estar más informados y empoderados, hacer preguntas, construir mejores relaciones con sus cuidadores y ser participantes activos en la planificación de su tratamiento. El reconocimiento de los derechos y responsabilidades también ayuda a que los pacientes se sientan respaldados por UC CHRISTUS y por las personas directamente involucradas en sus casos. En un ambiente de respeto y confianza, se mejora la comunicación, y se puede prevenir o abordar cuestiones que podrían conducir a riesgos de seguridad o calidad.

#### **Servimos a nuestras comunidades**

Hemos sido convocados a comprometernos en las áreas donde servimos, reconociendo que nuestros ministerios no existen de forma aislada sino como parte de sus comunidades. Tenemos la responsabilidad de contribuir al bien común al ayudar a mejorar las condiciones económicas y sociales de nuestras comunidades, defendiendo la dignidad de todas las personas y fomentando su desarrollo pleno como seres humanos. Fortalecer la salud en general de nuestras comunidades requiere un enfoque especial en el servicio a personas cuyas condiciones sociales y económicas los sitúan en los márgenes de la sociedad.

#### **Beneficio para la comunidad**

Como parte de contribuir al bien común, promovemos y hacemos un seguimiento de nuestro trabajo en beneficio de la comunidad mediante prácticas de elaboración de presupuestos y reportes, participando en iniciativas de difusión para destacar la acción social y participando en programas de defensa que promuevan la dignidad humana. También destinamos recursos a través de fondos propios de UC CHRISTUS para mejorar la salud de la comunidad. Para impulsar este trabajo, UC CHRISTUS realiza habitualmente evaluaciones de las necesidades sanitarias de la comunidad y establece prioridades con planes para mejorar la salud de la comunidad para evaluar cómo mejoramos la salud y calidad de vida de nuestras comunidades. También proporcionamos asistencia financiera en nuestras instalaciones al cuidado de la salud para facilitar el acceso igualitario para las personas pobres y vulnerables.

#### **Esfuerzos de recaudación de fondos**

Nadie está obligado a participar de las actividades de recaudación de fondos llevadas a cabo por UC CHRISTUS, otros colaboradores, o personas vinculadas a la atención de salud. Cuando UC CHRISTUS elige apoyar organizaciones benéficas específicas, los colaboradores son libres de elegir si quieren donar o participar sin temor a ninguna consecuencia laboral.

#### 4. RESPONSABILIDAD:

**Buscamos un uso prudente y justo de los talentos y recursos, para entregar un servicio integral y de excelencia.**

#### Somos una organización altamente confiable

UC CHRISTUS se esfuerza por ser una organización altamente confiable. A fin de evitar errores y gestionar situaciones inesperadas, las organizaciones altamente confiables crean una infraestructura que facilita una atención plena y una respuesta proactiva. Tales acciones nos ayudan a evitar que los acontecimientos se conviertan en crisis y catástrofes. Los seis principios interconectados de una organización altamente confiable que componen la infraestructura de atención plena se describen a continuación.

- Preocupación por las fallas: Las fallas pueden convertirse en una tragedia. Es importante atender cualquier nivel de fallas técnicas, humanas o de procesos. Nos encargamos de pensar sobre las distintas maneras en que nuestros procesos de trabajo pueden colapsar.
- Reticencia a la simplificación: Las organizaciones altamente confiables son complejas y deben adoptar soluciones complejas para problemas complejos. Debemos estar abiertos a desafiar creencias arraigadas y examinar continuamente los datos, puntos de referencia y desempeño para prevenir una simplificación excesiva e inapropiada.

- Sensibilidad a las operaciones: Las organizaciones altamente confiables entienden que comprender adecuadamente las situaciones actuales implica trabajar con los colaboradores que se encuentran en la primera línea, porque ellos son los que están más cerca del trabajo. Debemos comunicarnos de forma activa con otros colaboradores, médicos y líderes en todos los niveles abordando seriamente sus preocupaciones y escuchando su retroalimentación.
- Compromiso con la resiliencia: Las organizaciones altamente confiables son resilientes porque pueden anticiparse a los problemas y fomentar el alzar la voz por la seguridad cuando surge o se identifica una situación inesperada. Esto nos permite recuperarnos rápidamente de una mala situación. Destacamos la importancia de trabajar en equipos y enfocarnos en eliminar barreras que impiden la colaboración funcional.
- Respeto por la experiencia: Los expertos son los que se encuentran más cerca del trabajo. Debemos conocer quién en la organización posee conocimientos especializados y debemos valorar más la experiencia que la autoridad y los títulos. En situaciones de alto riesgo, es importante adaptarnos a las circunstancias que cambian con rapidez, lo que requiere experiencia para comprender y atenderlas de manera adecuada.
- Defensores de la seguridad: Debemos premiar las buenas conductas de seguridad de nuestros colaboradores y médicos, mientras capacitamos e involucramos a nuestros colegas bajo los principios de una organización altamente confiable. Nuestros defensores de la seguridad no sólo llevan a cabo estas responsabilidades, sino que también identifican necesidades de capacitación adicional para organizaciones altamente confiables y establecen la frase de seguridad de UC CHRISTUS: “Quiero volver a verificar eso”.





## Proporcionamos atención de calidad a nuestros pacientes

UC CHRISTUS se compromete a proporcionar a nuestros pacientes una atención segura y efectiva de la más alta calidad, en un entorno comprensivo, respetuoso y compasivo. Esperamos que los colaboradores y las personas vinculadas a la atención de salud:

- Participen en la prestación de una excelente atención a los pacientes;
- Respalden nuestro impulso por mejorar la calidad;
- Promuevan prácticas basadas en evidencias;
- Participen en iniciativas para mejorar la seguridad de los pacientes y disminuir el daño;
- Escuchen a los pacientes;
- Ejerzan dentro de su ámbito de formación, habilidades, y privilegios clínicos;
- Alcen la voz cuando tengan problemas, ideas o preguntas relacionadas con la calidad de la atención de los pacientes; y
- Alienten a los pacientes a plantear sus preocupaciones o preguntas con relación a los pacientes o la administración de UC CHRISTUS.

## Promocionamos de forma correcta

Promocionamos nuestros servicios, médicos y atención a través de actividades de promoción que cumplen con los principios de verdad, justicia y precisión en todas las comunicaciones y publicidades para el consumidor. A medida que se crean los mensajes, nos esforzamos por proporcionar información apropiada para la edad, comprensión, y lenguaje de la audiencia. No hablamos mal ni dañamos la reputación de otro proveedor, sistema o institución.

Se mantiene un conjunto de lineamientos de marca para la organización que define con mayor precisión cómo se representa la marca de UC CHRISTUS a los distintos tipos de audiencias. UC CHRISTUS se compromete a cumplir con todos los requisitos de promoción establecidos por la ley y agencias regulatorias.

## Nos comprometemos con la excelencia educativa

Se espera que todos los miembros de la comunidad educativa médica de UC CHRISTUS respalden y defiendan nuestros valores fundamentales de Respeto, Integridad, Responsabilidad y Solidaridad.

En todos nuestros programas educativos, nos esforzamos por demostrar las siete competencias principales. Estas incluyen el conocimiento médico, excelente atención de pacientes, prácticas basadas en sistemas, aprendizaje basado en prácticas, habilidades interpersonales y de comunicación, con énfasis en el profesionalismo.

La misión educativa médica de UC CHRISTUS incluye un compromiso inquebrantable con la excelencia educativa. Proporcionamos guía y supervisión a diversos estudiantes médicos, residentes, y becarios, facilitando su desarrollo profesional y personal mientras garantizamos la más alta calidad, seguridad y atención basada en evidencia para los pacientes.

De acuerdo con nuestros valores de respeto y solidaridad, todos los programas de capacitación recalcan la equidad, diversidad y compromiso con la comunidad con un enfoque especial en las poblaciones vulnerables y desatendidas.



### **Realizamos investigación clínica de forma responsable**

Investigar es una parte fundamental del cuidado de la salud moderna. Promovemos investigaciones de vanguardia, científicamente meritorias, éticamente sólidas y conformes a la normativa que beneficia a nuestros pacientes, comunidades, y futuras generaciones. Nuestras actividades de investigación se alinean con nuestra misión y valores fundamentales, respetando al mismo tiempo las directivas éticas y religiosas para servicios católicos de cuidado de la salud. Nuestros investigadores generales y clínicos deben estar calificados, ser responsables y objetivos, y mantener el más alto nivel ético, científico y médico en las investigaciones.

## IX. GESTIÓN RESPONSABLE

### Cumplimos con los requisitos de facturación y codificación

Como colaboradores de UC CHRISTUS o como persona vinculada a la atención de salud, debemos documentar las actividades clínicas de forma precisa y completa. Para este fin, nosotros:

- Crearemos fichas clínicas por cada paciente y demás reportes precisos y completos, cumpliendo con los estándares aplicables para efectos de mantener todos los registros de forma fidedigna;
- Brindaremos información a los pacientes sobre cargos por los cuales serán responsables de acuerdo con las leyes y regulaciones aplicables;
- Presentaremos solicitudes por pagos o reembolsos sólo para servicios que realmente hayan sido proporcionados y médicaamente necesarios empleados para cada paciente;
- Cooperaremos con funciones de auditoría y control establecidas para validar la precisión de los reclamos presentados por algún paciente o familiar de este;
- Responderemos rápidamente a las preocupaciones y revisaremos potenciales errores, y una vez cuantificados, presentaremos de manera oportuna la corrección de los errores identificados y reembolsaremos cualquier diferencia, según sea necesario;
- Participaremos en diálogos respetuosos y honestos con agencias gubernamentales, pagadores comerciales, pacientes y sus familiares;
- Contrataremos a contratistas, cuando sea necesario, que demuestren las habilidades apropiadas, procesos de control de calidad, y sistemas; y,
- Presentaremos reportes externos oportunos, completos y precisos.

### Mantenemos registros precisos de negocios

Contamos con sistemas y políticas formales establecidos para facilitar expedientes médicos claros y completos, que reflejan la atención recibida por el paciente. Asimismo, tratamos con cuidado los documentos de la organización como reclamos y balances financieros. Cuando firmamos documentos, estamos confirmando que el documento es auténtico y verdadero, a nuestro mejor saber y entender. Nunca firmamos bajo el nombre de otra persona o utilizando sus contraseñas.

Nuestros documentos, tanto médicos como comerciales, se conservan de acuerdo con las leyes y regulaciones aplicables y nuestras políticas de conservación de registros. Nadie puede retirar o destruir registros antes de la fecha prevista, sin antes obtener autorización de la Gerencia Legal.

### Utilizamos nuestros recursos

Nos comprometemos a ser buenos administradores de nuestros recursos, incluyendo recursos financieros, equipamiento, sistemas electrónicos, suministros e información en general de UC CHRISTUS. Para maximizar los recursos se le pide a los Colaboradores y a las personas vinculadas a la atención de salud que:

- Utilicen los recursos de UC CHRISTUS solamente para fines comerciales relacionados con la organización, en cumplimiento con las políticas y procedimientos pertinentes.
- Utilicen correctamente, el espacio de trabajo, cuiden los bienes y el equipamiento de UC CHRISTUS que se les confíen.
- Mantengan inventarios y conserven de manera segura los suministros, de acuerdo con las políticas pertinentes.
- Eliminen los excedentes u objetos obsoletos de acuerdo con las políticas y procedimientos pertinentes.
- Utilicen los recursos de los Servicios de Información de acuerdo con las políticas pertinentes.



Se deberán utilizar todos los sistemas informáticos de UC CHRISTUS, incluyendo computadoras, correos electrónicos, acceso a la intranet e Internet, teléfonos, teléfonos móviles y correos de voz para fines comerciales, de acuerdo con nuestras políticas y procedimientos definidos por la Gerencia de Sistemas e Innovación Digital. Las herramientas de comunicación suministradas por la empresa no son privadas y se entregan sólo para el cumplimiento de las obligaciones laborales y de servicio de los colaboradores y de las personas vinculadas a la atención de salud, por lo que UC CHRISTUS se reserva el derecho a monitorear o acceder al contenido de acuerdo con nuestras políticas. Lo anterior teniendo como límite la no vulneración de derechos consagrados en la Constitución Política de la República de Chile y en sus leyes que regulan la materia.

### Protegemos la información confidencial y privilegiada

La información confidencial y privilegiada de UC CHRISTUS es otro de los bienes que debemos proteger y asegurar para ser buenos administradores de nuestros recursos. Información confidencial y privilegiada implica información que no se conoce públicamente o que está restringida a un público limitado.

No divulgue la información confidencial y privilegiada en conversaciones informales o en lugares públicos. Sólo compartimos esa información según sea necesario y con las personas que tienen una necesidad laboral válida y legítima de saber. Si no está seguro si un pedido sobre tal información es válido, consulte al Oficial de Compliance o a la Gerencia Legal. Si se encuentra trabajando con proveedores y terceros, contáctese con la Gerencia Legal para establecer un acuerdo de confidencialidad o un acuerdo comercial, cuando sea necesario.

## X. PROGRAMA DE COMPLIANCE

El Programa de Compliance de UC CHRISTUS está diseñado para fomentar el cumplimiento ético y normativo de y en la organización, así como también para detectar, corregir y prevenir el incumplimiento de los valores y principios que UC CHRISTUS adscriba, de este Código, de las leyes, normas y reglamentos aplicables. Este Programa se ha diseñado en base a lo dispuesto en la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, delitos de cohecho a Funcionario Público tanto nacional como extranjero, receptación entre otros.

**El Programa de Compliance de la UC CHRISTUS, considera, entre otros, los siguientes elementos a saber;**

### 1. Código de Ética y Conducta Organizacional.

Corresponde al presente instrumento que es un cuerpo normativo interno que consagra un conjunto de valores, principios y normas, elaborado por UC CHRISTUS, el cual establece la manera de comportamiento esperado de los colaboradores y de terceros que se vinculen con ella, fortaleciendo así los valores de Respeto, Integridad, Responsabilidad y Solidaridad, y cualquier otro que sea adscrito por la organización.

### 2. Supervisión.

Con el objeto de obtener el cumplimiento de las disposiciones legales, los estándares de comportamiento ético relevantes que afectan a las actividades de la organización, así como, por los criterios y pautas de actuación contenidos en el presente Código,

el Directorio de UC CHRISTUS ha procedido a nombrar un Oficial de Compliance, cuyas principales funciones son:

- Implementar un programa de capacitación (entrenamiento) y desarrollo para que los Colaboradores y los terceros que se vinculen a la organización, conozcan el contenido de este Código, sus Políticas relacionadas y la normativa que les sea aplicable.
- Supervisar la implementación del Programa de Compliance por medio de auditorías periódicas, las que deberán de ser incluidas y realizadas conforme al plan anual de auditoría.
- Detectar transgresiones a los valores y principios consagrados por UC CHRISTUS, incumplimientos del presente Código, de sus Políticas relacionadas y de la normativa vigente.
- Gestionar los riesgos de eventuales incumplimientos que pudieran derivarse.
- Supervisar el Sistema de Control Interno, sobre la base de una matriz de riesgos que tendrá que elaborar y mantener actualizada, sobre el cumplimiento de normas y estándares éticos implementado por UC CHRISTUS, vigilando la efectividad de los controles internos establecidos para mitigar el riesgo de eventuales incumplimientos, prestando especial interés en aquéllos de mayor riesgo o severidad normativa.
- Gestionar el Canal de Integridad, teniendo a cargo las investigaciones respecto de las denuncias recibidas o de alguna situación sospechosa de la que tome conocimiento, mediante la implementación de mecanismos que aseguren la confidencialidad de la comunicación y protejan en todo momento al denunciante de buena fe de cualquier tipo de represalia, siempre y cuando este último, no haya tenido participación alguna en los hechos denunciados.



- Incorporar mejoras y/o actualizaciones a realizar en el Código de Ética y de Conducta Organizacional, en las Políticas, Reglamentos, Manuales y Procedimientos de la organización, incorporando mejoras al Programa de Compliance cuando se produzcan modificaciones normativas que lo afecten.

- Informar y reportar oportunamente al Directorio de UC CHRISTUS o a un Comité integrado por Directores, incumplimientos o infracciones al presente Código, a sus Políticas relacionadas y/o a la normativa vigente, por parte de los Colaboradores y de terceros que se vinculen con la organización. De acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.393, el Oficial de Compliance deberá, semestralmente al menos, informar al Directorio o a un Comité integrado por Directores, por un medio idóneo las medidas y planes implementados en el cumplimiento de su cometido y para rendir cuenta de su gestión para el período que está informando.

- Cooperar, en conjunto con la Gerencia Legal, con las distintas entidades reguladoras y con cualquier organismo gubernamental que lleve adelante una investigación que involucre, ya sea como parte o como tercero coadyuvante, a la organización, siendo el Oficial de Compliance el contacto con ellos.

- Evaluar, en conjunto con la Gerencia Legal y el Comité de Compliance, ante la detección de un hecho que pueda tipificarse como delito, si es necesario presentar el caso al Directorio para que éste defina si efectúa o no la denuncia respectiva, por quien corresponda.

- Cualquiera otra función que sea encomendada por el Directorio de UC CHRISTUS o por un Comité integrado por Directores.

### **3. Políticas de Compliance.**

UC CHRISTUS desarrollará Políticas de Compliance, diseñadas para dar cumplimiento a los requerimientos del Programa de Compliance, para así poder facilitar que los colaboradores y los terceros que se vinculen a UC CHRISTUS, ejecuten sus correspondientes responsabilidades, cumpliendo con los requisitos éticos y normativos.

Las Políticas de Compliance se aplican a todos los colaboradores y a los terceros que se vinculen con UC CHRISTUS.

Estas se encuentran disponibles en la Intranet de UC CHRISTUS, pudiendo también solicitarlas al equipo de Compliance.

### **4. Canal de Integridad.**

Contamos con un Canal de Integridad, siendo este parte del Programa de Compliance de UC CHRISTUS. Los reportes o denuncias realizadas a través del Canal de Integridad (vía telefónica, página web, intranet o correo electrónico), son tratados de manera confidencial y en la medida que sean realizados de buena fe, no representan riesgos laborales para quien los reporta.

El Canal considera las siguientes formas de contacto:

- Página web:  
<https://canaldeintegridad.ucchristus.cl>
- Teléfono desde fuera de UC CHRISTUS  
+56 (2)2354 8256  
y desde adentro sólo al anexo 8256
- Mail: [compliance@ucchristus.cl](mailto:compliance@ucchristus.cl)
- En la intranet de UC CHRISTUS:  
<http://intranet.med.puc.cl>



Las denuncias recibidas a través del Canal de Integridad serán registradas por profesionales contratados por un proveedor externo. Todos los asuntos denunciados serán investigados y tratados de forma apropiada.

UC CHRISTUS mantendrá la confidencialidad en la mayor medida posible durante las revisiones e investigaciones. A veces, la naturaleza de una investigación o ciertos requisitos legales pueden limitar la confidencialidad, pero si usted hace una denuncia anónima a través de cualquiera de las alternativas que le ofrece el Canal de Integridad, la organización no tratará de identificarlo.

Si usted tiene alguna participación en una investigación de Compliance, deberá mantener los detalles del proceso confidenciales. La preservación de la confidencialidad protege a las personas que participan en el proceso, al tiempo que permite una investigación completa y justa. Cualquier excepción propuesta a la confidencialidad debe ser tratada con el Oficial de Compliance.

## 5. Matriz de Riesgo.

La Matriz de Riesgo es una herramienta que tiene como finalidad identificar los riesgos más significativos que son inherentes a las actividades que realiza UC CHRISTUS.

Todo Programa de Compliance debe tener un sistema de evaluación de riesgos ya que este proporciona un proceso de alerta temprana para detectar amenazas de Compliance, permitiendo así que UC CHRISTUS aborde los problemas antes que se conviertan en transgresiones a los valores y principios que la organización adscribe y/o infracciones a la normativa vigente.

Este proceso de evaluación de riesgos, identifica y evalúa los riesgos de Compliance, los controles implementados para mitigar tales riesgos y hace un seguimiento a la efectividad de estos de manera continua.

Se deben realizar evaluaciones periódicas para garantizar el cumplimiento continuo y la implementación exitosa de normas, políticas y procedimientos antimonopolios, anticorrupción, antisoborno, etc.

## 6. Comité de Compliance.

UC CHRISTUS, contará con un Comité de Compliance, el cual es un órgano consultivo, no vinculante e interdisciplinario dentro de la organización, cuya finalidad es asistir al Oficial de Compliance, siendo este quien lo Preside, en la implementación y operación del Programa de Compliance en la organización.

*Dentro de las funciones del Comité, se encuentran:*

- Proponer mejoras al Programa de Compliance;
- Preparar una agenda, la cual puede incluir revisiones de juntas previas y asuntos de nuevos negocios por atender;
- Preparar y presentar actualizaciones respecto a asuntos regulatorios, reportes sobre actividades y resultados de auditorías, y otros asuntos pertinentes a las actividades y la efectividad del Programa de Compliance; y
- Cualquiera otra función que el mismo Oficial de Compliance determine.

## 7. Evaluación de un Tercero Independiente.

UC CHRISTUS someterá a evaluación periódicas su Programa de Compliance a través de entidades terceras independientes (organismos nacionales o internacionales), que podrán ser empresas de auditoría externa, sociedades clasificadoras de riesgo u otras entidades registradas ante la Comisión para el Mercado Financiero que puedan cumplir esta labor, de conformidad a la normativa que, para estos efectos, establezca el mencionado organismo fiscalizador

# ANEXO I

## Glosario

Cualquier objeto de valor: Cualquier objeto de valor incluye dinero, regalos, tarjetas de regalo, equipamiento electrónico, ropa, comidas, entretenimiento (por ejemplo, teatro, deporte, o invitaciones a eventos similares sin un carácter predominantemente comercial), viajes, alojamiento, transporte, préstamos, uso de bienes o equipamiento, contribuciones benéficas y ofertas de trabajo.

### Valores fundamentales:

Los principios y prioridades que guían las acciones de una organización. Los valores fundamentales de UC CHRISTUS son el Respeto, la Integridad, la Responsabilidad y la Solidaridad.

### Buena fe:

Creencia o propósito honesto, fiel cumplimiento de las obligaciones, respeto de las normas de lealtad comercial, o ausencia de intención fraudulenta.

### Funcionario público o del gobierno:

Funcionarios o empleados públicos, municipales, y funcionarios similares de cualquier gobierno o cualquier departamento o agencia del mismo; cualquier funcionario o empleado de una empresa o negocio de propiedad parcial o total de un gobierno (es decir, empresas estatales); cualquier funcionario o empleado de una organización internacional pública (por ejemplo, el Banco Mundial, Naciones Unidas, o la Unión Europea); cualquier partido político nacional o extranjero o funcionario del mismo; o cualquier candidato a un cargo político. Los funcionarios del gobierno incluyen a funcionarios en todos los niveles de gobierno, independientemente de la categoría o posición.

### Personas vinculadas a la atención de Salud:

Todos los médicos, residentes, becarios, otros profesionales de la salud, estudiantes, proveedores y contratistas identificados y aquellos que tengan relaciones contractuales con UC CHRISTUS.

### Organización altamente confiable:

Organizaciones cuya integridad, seguridad, calidad y eficiencia se han mantenido en niveles altos durante un largo tiempo.

Ley N° 20.393: Ley que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

Ley N° 21.595: Ley de Delitos Económicos.

### FCPA (Foreign Corrupt Practices Act):

Norma que fuera dictada por el Congreso de los Estados Unidos en el año 1977. Esta ley contempla expresamente el deber de abstención de pagos a funcionarios públicos, partidos políticos, funcionarios de dichos partidos o candidatos a ocupar cargos públicos, hechos para que dichas personas tomen o se abstengan de tomar alguna decisión en relación con la adjudicación de un contrato.

### Canal de Integridad:

También denominada línea de integridad es un mecanismo de denuncia confidencial disponible para los colaboradores de UC CHRISTUS, terceras partes de esta y para el público en general, que les permite reportar sus preocupaciones o transgresiones a la normativa vigente o al presente código, pudiendo la persona que realiza el reporte permanecer en el anonimato, si así lo desea.



# CÓDIGO DE ÉTICA Y DE CONDUCTA ORGANIZACIONAL DE UC CHRISTUS

## CARTA DE COMPROMISO

Dejo constancia que he leído el Código de Ética y de Conducta Organizacional de UC CHRISTUS y que comprendo la importancia y el contexto de las declaraciones y normas en el contenidas. Además, declaro que éste forma parte de las condiciones y prácticas que tiene la organización para el desarrollo de sus actividades, las que declaro conocer y aceptar comprometiéndome en este acto a respetarlas. Asimismo, dejo constancia que la organización me ha informado sobre el alcance de las normas contenidas en él y los efectos derivados de su eventual incumplimiento.

Acepto que su cumplimiento es obligatorio para todos los Colaboradores, Directores, personas vinculadas a la atención de Salud (definidos para incluir médicos, residentes, becarios, estudiantes, otros profesionales de la salud y voluntarios) y de terceros que se vinculen con ella (definidos para incluir proveedores, contratistas y subcontratistas, vendedores y agentes), y que al cumplir con el Código de Ética y Conducta Organizacional, todos contribuimos a crear un mejor ambiente de trabajo en el cual podemos crecer como personas y profesionales.

Me comprometo a consultar a las instancias correspondientes en caso de dudas con respecto a la interpretación y aplicación de las normas y políticas incluidas en este Código.

Manifiesto que cumplo con los estándares de conducta aquí establecidos, incluyendo la declaración de cualquier conflicto de interés, ya sea actual o potencial, me comprometo a informar de forma inmediata a través del formulario de "Declaración de Conflictos de Interés", si me encuentro involucrado en alguna situación que pudiera ser o parecer un conflicto de interés.

**Fecha** \_\_\_\_\_

**Nombre Completo** \_\_\_\_\_

**RUT** \_\_\_\_\_

**Cargo** \_\_\_\_\_

**Empleador** \_\_\_\_\_

**Firma** \_\_\_\_\_

## **ANEXO II**

# **TABLA RESUMEN**

### **Misión:**

Entregar a la persona y a su familia una Atención de Salud Integral y de calidad que contribuya a su bienestar, respetando su dignidad e inspirada en principios cristianos, por equipos de gran calidad humana y excelencia profesional y académica.

### **Visión:**

Ser reconocida por entregar una excelencia clínica accesible a lo largo del continuo del cuidado, para transformar la salud del país.

### **NUESTRO VALORES:**

#### **1. RESPETO:**

Creemos en el respeto a cada colaborador, nuestro paciente y su familia, valorando en su diversidad la dignidad de cada uno.

#### **2. INTEGRIDAD:**

Velamos por la integridad en nuestras relaciones con los demás, actuando con autenticidad y honestidad.

#### **3. SOLIDARIDAD:**

Entregamos un servicio con amor, empatía y preocupación por las necesidades de los demás, en especial de los más pobres y vulnerables.

### **4. RESPONSABILIDAD:**

Buscamos un uso prudente y justo de los talentos y recursos, para entregar un servicio integral y de excelencia.

### **Elementos de nuestro Programa de Compliance**

1. CÓDIGO DE ÉTICA Y DE CONDUCTA ORGANIZACIONAL
2. SUPERVISIÓN
3. POLÍTICAS DE COMPLIANCE
4. CANAL DE INTEGRIDAD
5. MATRIZ DE RIESGOS
6. COMITÉ DE COMPLIANCE
7. REVISIÓN DE UN TERCERO INDEPENDIENTE

Como reportar una transgresión al Código de Ética y de Conducta Organizacional a través de nuestro Canal de Integridad:

Página web

<https://canaldeintegridad.ucchristus.cl>

Teléfono desde fuera de UC CHRISTUS

+56 (2) 2354 8256

y desde adentro sólo al anexo 8256

Mail:

[compliance@ucchristus.cl](mailto:compliance@ucchristus.cl)

En la intranet de UC CHRISTUS:

<http://intranet.med.puc.cl>